

- - - **ACTA 44.**- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con diecinueve minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil doce, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión de Cabildo se procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen HDA-122/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., 4.2.- Dictamen HDA-123/2012, relativo a la solicitud de ampliación presupuestal y a la modificación de apertura programática del ejercicio fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT), 4.3.- Dictamen HDA-124/2012, relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.4.- Dictamen HDA-125/2012, relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., 4.5.- Dictamen HDA-126/2012.- relativo a la solicitud de ampliación presupuestal del Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT), 5.- Clausura de la sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de los Regidores Chrystian Orlando Armenta Valdez, Eduardo Enrique Parra Romero y Rubén Salazar Limón quienes se encuentran atendiendo asuntos inherentes a sus comisiones, se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha catorce de mayo del 2012. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y se aprueba por

unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha catorce de mayo del 2012..-----

A continuación en desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno informa que no existen temas por presentar en éste rubro.-----

Enseguida en el desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día de Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura íntegra de los cinco dictámenes que presenta por su conducto la Comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-122/2012 al XX-HDA-126/2012, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles y enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde, da lectura al dictámen No. XX-HDA/122/2012, relativo a solicitud de ampliaciones, disminución y transferencias presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B. C., el cual se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora María Luisa Sánchez Meza que dice:....”Nada mas tengo varias dudas en lo que es el folio A-08-02-08 referente a la cantidad de cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos tengo varias dudas ahí referente a ese folio, tengo entendido que se van a capacitar a un grupo de policías de rango medio, son alrededor de ciento cincuenta policías es para la preparatoria pero se me hace que si lo dividimos y lo sumamos y si lo restamos esta medio carito sale en treinta y un mil pesos por cada policía, pero anteriormente tengo entendido que había un convenio de colaboración con la Escuela José Vasconcelos y la verdad ahí no está nada caro cuesta alrededor de 980 pesos y el cuatrimestre 860 pesos y tiene lo mismo es igual que el COBACH porque no mejor seguir con un convenio de colaboración con ese tipo de escuelas, si se me hace un poco alto porque tengo entendido que son alrededor de 1600 policías que no tienen preparatoria entonces al igual si se toma en otra escuela que no sea esta escuela, tengo entendido que es un convenio con la escuela CESUM, si se me hace algo elevado Señor Alcalde 31,000 pesos por 150 policías, si se les capacita a los 1600 policías en la escuela José Vasconcelos si nos ahorraríamos muchísimo y de hecho hasta nos sobraría alrededor de doscientos treinta mil pesos en una preparatoria y aparte tenemos la Preparatoria Municipal también que podría ser otra opción y también esta lo del examen ceneval también que no es nada caro cuesta 2800 pesos, entonces si lo veo algo caro en ese sentido y si es posible que tomen los 1600 el curso con esos cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos es que no

tengo aquí la cantidad porque me cambiaron la hoja ahorita que la señorita paso a cambiarme la hoja por eso mismo no tengo la cantidad a la vista pero si se me hace algo elevado ahí nada mas esa es mi observación”....--- Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde Manifiesta lo siguiente:....”Para el conocimiento de todos este es un programa y una necesidad que nació de una petición muy sentida tanto de la policía comercial como de la policía activa en el sentido de terminar su preparatoria para darle a los policías de Tijuana una mejor capacitación y un verdadero desarrollo humano al igual que a la Regidora María Luisa a todos nosotros cuando vimos los presupuestos pensamos que tendríamos que escoger lo mejor para la policía, las opciones eran tres una efectivamente presentar el examen del ceneval pero tenía la desventaja que algunos de los elementos decían que necesitaban asesoría para presentar el examen del ceneval, el otro son algunas preparatorias pero esas preparatorias no todos tienen el sistema abierto hay unas en donde es por requisito el asistir puntualmente a las clases y si en un porcentaje de clases no se presentan no se les puede dar el certificado lo cual sería muy difícil para los elementos que tenemos en la Secretaría de Seguridad, la otra era alguna Preparatoria particular pero finalmente en la comisión decidimos que se aprobara el presupuesto porque sí es una necesidad cierta para los elementos de la policía la preparatoria pero construir un sistema educativo a la medida de las necesidades de ellos al principio yo siempre les pido cuando me mandan una información la mayor información posible que me manden incluso que van a hacer ellos en el futuro, sin embargo en comisión de hacienda determinamos aprobar el presupuesto porque no hay duda que es de lo mejor que le podemos dar a nuestra policía pero será la oficialía mayor, por aquí vi hace un minuto al oficial mayor, quien tendrá el encargo de que se diseñe de acuerdo con las directrices que tenemos de la propia preparatoria municipal algo que sea totalmente a la medida de los policías fue así como se hizo la decisión.”....--- Interviene la Regidora María Luisa Sánchez Meza para decir: ....”Yo lo veo muy viable no estoy en contra de la educación pero yo lo veo viable si se les da a los 1600 policías no nada más a 150 y de hecho el curso junto con el examen te sale alrededor de dos mil ochocientos pesos yo conozco a gente que ha tomado el curso para hacer su examen ceneval entonces yo si lo veo muy viable señor alcalde pero si se les da a los 1600 policías.”....--- El Regidor Francisco Alberto Gómez Medina manifiesta lo siguiente:....”Para hablar un poco sobre el tema, ya la Regidora Franciscana como Presidenta de la Comisión de Hacienda obviamente ya dijo la mayor parte de la información que nos interesa pero

esta cédula fue motivo precisamente de mucha discusión, de hecho no se autorizo inmediatamente esperamos tener información adicional y se citaron a los funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública precisamente porque en una primera operación aritmética nos dimos cuenta que eran onerosos y obviamente todos coincidimos que es importante la capacitación, ahí ese tema nadie lo discute pero si que el recurso se aprovechara para un mayor número de elementos, entonces se acordó como bien lo dice la Regidora Franciscana de aprobar el presupuesto y que se diseñara no nada más para 150, la opción que se presento fue con una universidad pero al final nosotros comentamos lo mismo hay que ver los posibles Convenios de Colaboración con algunas Instituciones Educativas pero también hay que ver la necesidad que tienen los elementos porque los horarios de ellos si son complicados para tener la preparatoria en un calendario normal entonces se tiene qué adecuar todo un sistema una vez que se autorice el presupuesto pues habremos de estar atentos con Oficialía Mayor para que sea invertido de la mejor manera y que beneficie al mayor número de elementos ese fue el acuerdo que tomamos y si fue motivo de una revisión a fondo. Es cuánto.”.....--- Asimismo interviene la Regidora Claudia Ramos Hernández para decir:....”Yo tengo una pregunta nada más con que institución se va hacer esta capacitación?”..... --- Responde la Regidora Franciscana Krauss Velarde diciendo:...”Todavía no hay una Institución definida en el proyecto inicial como les pedimos mucha información nos habían dado ellos presupuestos de varias Instituciones que nosotros como Comisión rechazamos porque nos pareció que debemos utilizar la propia Preparatoria Municipal y hacer un examen a la medida, habrá elementos de la policía que digan yo quiero examen ceneval, habrá otros que digan yo no puedo hacerlo solo necesito la asesoría y habrá otros que pidan que si sea preparatoria porque nunca la comenzaron ni mucho menos están en posición de presentar el examen y todo se lo dejamos a la Oficialía Mayor para que con toda la normatividad aplicable se pueda utilizar este recurso de la mejor manera posible para capacitar y que terminen su preparatoria el mayor número de elementos de Seguridad Pública.”.....--- Enseguida el Regidor Erwin Jorge Areizaga Uribe dice:....”Yo quisiera externar una inquietud sobre la cédula A-68-03-48 donde al día de hoy por mi parte desconocemos el informe de lo que ha realizado la empresa con la que se contrato la máquina jet patcher, independientemente de eso también comentar que creo que si se pusiera, aunque tengo entendido que no hay muchas en el mercado, pero que si se pusiera este tipo de servicios sobre trabajos a licitación pues pudiera avanzar con más agilidad, pudieran trabajar un mayor número de

empresas al momento y la verdad de las cosas es que también mencionar que se nos hace un poquito excesivo los ochenta millones que se han ejecutado o que se van a ejecutar si se llega a aprobar la cantidad que al día de hoy se está contemplando porque la realidad de las cosas sin que suene a crítica ni mucho menos al día de hoy hay muchas zonas en la ciudad que de cualquier manera siguen manifestando que tienen la necesidad de bachear sus calles, sus colonias y si ha faltado el reflejo de este servicio, entonces simplemente dejar nuestra posición en este sentido, de que hace falta este conocimiento"...--- El Presidente Municipal interviene para manifestar:...."En la primera yo lo que entendí desde un principio que era la cantidad de cuatro millones seiscientos más o menos y se iba a buscar la manera de que pudieran participar la mayoría lo mas que se pueda entonces tiene que ajustarnos lo mas que si fuéramos todos que tenemos horarios más o menos iguales a una escuela, el problema es que ellos si tienen horarios distintos pero va a estar como decía el Oficial Mayor y ustedes tienen acceso a todo eso, entonces yo creo que lo que estamos pidiendo que se apruebe es la cantidad y ya entre ustedes y el Oficial Mayor y la Secretaria de Educación y la Secretaría de Seguridad Pública puedan llegar a la conclusión ahí yo no tengo ningún problema por eso, y lo del jet patcher lo que pasa es que es una empresa de patente que se ha comprobado que saca mucho más rápido todos los trabajos ya están trayendo una o dos más maquinarias y están cercando el terreno donde hacían las mezclas están trayendo dos sitios más cerca para que se pueda aprovechar mas, pero acuérdate que todo esto que hemos invertido entre los casi dos años como novecientos millones no ha sido del crédito a salido de fondos y del presupuesto nuestro y otros ahorros entonces yo quisiera que hubiera tres mil millones y pavimentamos todo pero no hay y la queja va a estar día y noche todos los días en la televisión buscan un bache y nunca dicen todo lo que hemos bacheado lo que dicen aquí hay tres baches pero acaban de tapar seis ayer y así van a estar todo el tiempo criticando porque nunca van a ser suficientes, yo les dije desde un principio que mi meta es 60% de la ciudad que quede terminado en buena condición, en este trienio empezamos de 93 si bajamos a 60 perdón empezamos con 7 en la ciudad faltaba el 93% yo creo que el esfuerzo se está haciendo con la rapidez que podemos ya ves que ahorita en la calle segunda estamos por licitar otra vez la otra parte que falta de la internacional es carísimo son setenta millones por un puentecito que se tiene que hacer estamos haciendo lo que podemos con lo que tenemos."....--- En uso de la voz el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina dice:....."También es con relación a la

misma cedula en lo que respecta al bacheo uno de los rezagos que tenemos más serios en Tijuana es precisamente la pavimentación y la infinidad de baches por la ciudad, se ha venido atacando ese problema es serio, pero yo creo que si ha faltado Señor Presidente y con el mejor de los ánimos de parte de la DOIUM hacer una supervisión de los trabajos de la jet patcher sabemos que dos unidades son del Ayuntamiento y siete han sido contratadas y yo hablo por el lado de la Delegación Centro que de alguna manera hemos estado inmersos en esa problemática y si nos damos cuenta de que la calidad de la pavimentación o el bacheo que están haciendo no es la mejor entonces si pediría que se atienda lo que es la vigilancia y la supervisión de parte del Ayuntamiento en estos trabajos específicamente sobre todo en la zona centro puntualizando la zona norte nada mas basta hacer un recorrido por las calles y la verdad el trabajo que se ha realizado yo considero que ha sido deficiente entonces sí que se instruyera a la DOIUM para que supervise de una manera eficaz ese tema”.....- Al respecto responde el Presidente Municipal diciendo:.....”Si es que traemos tanta obra en distintos puntos de la ciudad pero créanme que hay una clausula de garantía si no dan lo comprometido ante la calidad lo van a tener que volver a hacer, se le está reteniendo de los avances de obra entonces si alguien quiere que dure es su servidor pero también tenemos dentro del ramo 33 entre lo nuestro y todos los otros fondos mucha obra y quizás no tengamos suficiente personal pero lo vamos a cubrir”....--- Por último la Regidora María Luisa Sánchez Meza dice:.....”Nada mas ahí nuevamente en el folio A-08-02-08 nada más para ver si en el dictamen se puede incluir en el punto de acuerdo que es responsabilidad de Oficialía Mayor buscar las mejores opciones en lo que es la capacitación para los policías”.....- - - - - Y tomando en consideración que:- - - - -

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones presupuestales y Modificación Programática requeridas por las distintas dependencias municipales. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. Enseguida los Regidores Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza y Erwin Jorge Areizaga Uribe emiten su voto a favor del dictamen en lo general y se pronuncian en contra de la cédula A-68-03-48.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedulas con folio A-08-02-08, A-55-02-27 y

A-88-03-48 por la cantidad de \$34'660,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Disminución Presupuestal mediante cedula D-88-01-11 por la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y Ampliaciones Automáticas por la cantidad de \$98,116.32, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,518'277,234.53 M.N. (CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, mediante cédula con folio T-85-01-11, por la cantidad de \$40,275.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

**TERCERO.-** Se informa de transferencias presupuestales Pre- aprobadas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2012, por la cantidad de \$2'162,747.16 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), según cédulas con folio ATP-48-01-07 Y ATP-88-03-08. -----

**CUARTO.-** Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-88-05-23 de los programas 8802 y 8807, MP-88-06-24 del programa 8813, MP-88-07-29 del programa 8802 y MP-08-02-31 del programa 800, correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

**QUINTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

**SEXTO.-** En relación con la cédula A-08-02-08 se acuerda que Oficialía Mayor sea la encargada de gestionar la Capacitación.-----

Continuando en el **Punto 4.2** del Orden del Día, la Regidora Verónica Judith Corona González, da lectura al dictámen No. XX-HDA/123/2012, relativo a la solicitud de ampliación presupuestal y a la modificación de apertura programática del ejercicio fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de

Tijuana (IMT), el cual se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas Presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la ampliación presupuestal, así como la modificación programática al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Najla Souraya Wehbe Dipp, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba a la Inmobiliaria Municipal, ampliación presupuestal por concepto de Subsidio Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012 por la cantidad de \$10'000,000.00 M.N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar el presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$26'203,350.00 M.N. mas remanente 2011 \$1'432,926.21 M.N., para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 en la cantidad de \$27'636,276.21 M.N. (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba a Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT) la modificación a la apertura programática del programa 4602 Técnico, del presente ejercicio fiscal 2012. -- Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Enseguida en el **Punto 4.3** del Orden del Día la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura dictámen XX-HDA/124/2012, relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y somete a discusión de los ediles, con la intervención Con la intervención de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp que dice:....”Con su venia buenas tardes yo si quisiera hacer un comentario al respecto porque me di a la tarea de investigar un poco sobre el tema y encontré que este tema como sabemos es un requisito que nos exige la federación, sin embargo en algunos municipios como lo es Tulum, Quintana Roo la Federación inclusive el Gobierno Federal ha puesto una partida para apoyar el pago de este software, para el desarrollo del soft ware y en algunos otros municipios el costo llega a máximo quince millones de pesos, por otro lado encontré un proveedor local que es Telnor que lo está trabajando con Ensenada que nos podría ofrecer exactamente los mismos servicios que nos está ofreciendo esta empresa pero con una mejor plataforma que sería con SQL Microsoft en lugar de SAAB, sería también desarrollo a la medida nos respaldarían la funcionalidad y la garantía, son varias cosas que yo creo que si se nos hubiera dado la oportunidad de ver alguna otra propuesta por lo menos tendríamos la oportunidad de decidir entre una o dos propuestas y en este caso solo se nos presento una, entonces creo que se debe de dar la oportunidad de ver más de una, en este caso se nos presento la propuesta de Blue Duchen se nos dijo que está trabajando con Rosarito, hay otras empresas que están trabajando con otros municipios también de la identidad, así como Ilesalud Baja California, Conafe, como con otros municipios y creo deberíamos de abrir la posibilidad a ver otros proveedores que pueden ofrecer los mismos servicios con mejor calidad a menor precio. Es cuánto.”....--- Interviene la Sindica Municipal para decir:....”A mí me toco participar en este tema porque junto con los demás Síndicos en el Estado hemos estado trabajando preocupados por la armonización contable, vino gente de la Federación a capacitarnos en este tema, invitamos a la mayoría de la gente de Tesorería para irse preparando y desde entonces junto con la Secretaría de Finanzas hemos estado buscando quien nos diera este servicio, el problema que tuvimos y con la gente que vino desde México nos decían que todavía no tenían muy bien definido y que para municipios del tamaño de la ciudad de Tijuana no había quien diera el servicio, vinieron muchos proveedores y lo vimos con muchísima gente es más en la ciudad de Rosarito se licito y se fue para atrás porque esa empresa no garantizaba lo

que nos pedía la Ley de Armonización Contable, si les falto que les dieran un poquito de mayor información pero tenemos un municipio complejo uno de los más grandes del país y no todos tienen la capacidad de darnos una respuesta.”....--- Asimismo la Regidora Franciscana Krauss dice:....”Esta inquietud fue ampliamente discutida dentro de la Comisión de Hacienda porque no fue solamente una compañía la que nos presentó el programa sino muchas y efectivamente la Ley da incentivos a aquellos municipios que tienen menos de veinticinco mil habitantes, es para la compra del software porque efectivamente la Ley de Administración Contable que nos obliga, se obligo primero a la Federación, después al Estado y después a los Municipios, hay Municipios que sería impagable para ellos comprar un software de este tipo, pero en lo particular yo fui Delegada en la Secretaría de Programación y Presupuesto en el Estado de Quintana Roo, donde Tulum es una de las ciudades más pequeñas del Estado de Quintana Roo no llega ni siquiera a los diez mil habitantes, entonces los movimientos fiscales que tiene Tulum y otros municipios pequeños no se compara con el de Tijuana que está dentro de los diez que más movimiento tiene en toda la República Mexicana nada más para la tranquilidad de todos los compañeros y de todo el cabildo.”....--- Enseguida el Presidente Municipal manifiesta que:...”Yo quiero comentar que yo vi tres propuestas que las revisamos y lo que dice la Regidora es cierto, con todo respeto con una ciudad como Tijuana que dicen que es la tercera o cuarta del país no hay comparación, entonces se hizo un verdadero trabajo para ver con quien podemos trabajar que nos garantizara todo lo que necesitamos, yo no me acuerdo Señor Secretario las otras compañías que vimos”....---(Se dirige al Secretario de Finanzas presente en la Sesión)--- A continuación interviene la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp para decir:....”Gracias Regidora por la información, no tenía esa información pero SIAC es una plataforma de Desarrollo de Software y la que ofrece esta compañía no nos la ofrece porque no ha hecho una propuesta formal es con SQL de Microsoft que también es de nivel internacional y es de las mas amigables para utilizar es de muy fácil entendimiento y bueno para no ahondar más en el tema es una empresa que también está a nivel nacional y que estoy segura que tiene la capacidad de desarrollar el programa para una ciudad como lo es Tijuana porque lo ha desarrollado para dependencias que están a nivel federal y una dependencia que esta a nivel federal tiene más empleados que Tijuana. Es cuánto”....--- Enseguida la Sindica Municipal dice:....”Yo nada mas les iba a comentar que en otras ocasiones hay empresas que aparentemente son mucho más exitosas pero nos guiamos mas en

empresas que tuvieran experiencia y la verdad de todas las que vimos y que me toco participar es la que nos garantizaba como bien decía el Presidente el poder cumplir, comentábamos que va a ser un año difícil para la administración para implementar este programa pero sin duda nos va a hacer el trabajo mucho más fácil en los años venideros.”....-----

Y tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada-----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación presupuestal y Modificación Programática requerida para la adquisición del Sistema Integral de Armonización Contable de conformidad a la normatividad y a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. La Regidora María Luisa Sánchez Meza, razona el sentido de su voto como sigue: “Yo si conozco un poquito este tema y la verdad tienen mucha capacidad por eso mismo es a favor “— y la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp emite su voto en contra del dictamen presentado.- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedula con folio A-58-01-33 por la cantidad de \$24'117,196.44 (VEINTICUATRO CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,542'394,430.97 M.N. (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL). - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba modificación programática con folio MP-58-01-27 del programa 5800, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2012, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - -

**TERCERO.-** Con la finalidad de cumplir eficazmente en el desarrollo de las tareas del Proyecto del Sistema Integral de Armonización Contable y optimizar los recursos del Ayuntamiento, se recomienda que dentro de las capacitaciones al personal, sean integrados personal sindicalizados, esto con el único fin de poder garantizar la continuidad a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. - - - - -

**CUARTO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación en el **Punto 4.4** hace uso de la voz el Regidor Julio Cesar Vazquez Castillo para dar lectura al dictámen No. XX-HDA-125/2012, relativo a solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., mismo que una vez concluida la lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración:-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**QUINTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliación presupuestal requerida para Fideicomiso Inmobiliario del Municipal de Tijuana. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 mediante cedulas con folio A-46-01-30 y A-46-02-31 por la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2012, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$4,562'394,430.97 M.N. (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL). -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.5** del Orden del Día, hace uso de la voz la Regidora Franciscana Krauss Velarde y da lectura al dictámen No. XX-HDA-126/2012, relativo a la solicitud de ampliación presupuestal del Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT), mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas Presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en

referencia, los regidores presentes, consideran es procedente aprobar la ampliación presupuestal, así como la modificación programática al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, del Organismo Paramunicipal denominado Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT). - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Franciscana Krauss Velarde, Jesús Javier Merino Duarte, David Ruvalcaba Flores, Verónica Judith Corona González, Ricardo Franco Cazarez, Julio Cesar Vázquez Castillo, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Najla Souraya Wehbe Dipp, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo, emiten su voto a favor del dictamen presentado. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

**PRIMERO.-** Se aprueba a la Inmobiliaria Municipal, ampliación presupuestal por concepto de Subsidio Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2012 por la cantidad de \$10'000,000.00 M.N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar el presupuesto de Ingresos en la cantidad de \$36'203,350.00 M.N. mas remanente 2011 \$1'432,926.21 M.N., para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 en la cantidad de \$37'636,276.21 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

**SEGUNDO.-** Se aprueba a Inmobiliaria Municipal de Tijuana (IMT) la modificación a la apertura programática del programa 4602 Técnico, del presente ejercicio fiscal 2012. - - Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las diecinueve horas con ocho minutos del día de la fecha. DOY FE. - - -